

La Victoria, 02 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000046-2024-SIS/OGAR



Resolución Administrativa

VISTOS: El Informe Técnico N° 004-2024-SIS/OGAR-UFA/CP, Nota Informativa N° 000059-2024-SIS/OGAR-UFA-CP y N° 0066-2024-SIS/OGAR-UFA-CP de la Responsable de Control Patrimonial, Nota Informativa N° 01102-2024-SIS/OGAR-UFA, Memorando N° 000446- 2024-SIS/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento; Informe N° 004-2024-SIS/OGAR-UFC-YSC y Memorando 000096-2024-SIS/OGAR-UFC de la Unidad Funcional de Contabilidad; el Memorando N° 000820-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe Legal N° 000251-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público;

Que el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la cadena de Abastecimiento Publico se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar al aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras,

Firmado digitalmente por
VILLAFUERTE FERNANDEZ
Carlos Hugo FAU 20505208626
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO
COSQUILLO Ervin Dionisio FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.05.2024 12:04:15 -05:00

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: 1KJ8YCH



para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservando, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen partes o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales como el “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*”;

Que, en esa línea, el literal h) del artículo 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva, contempla como causal para la baja a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) definiéndolos como aquellos aparatos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-202-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 272-2017/SIS, establece lineamientos para una adecuada gestión, registro y control eficiente de los bienes patrimoniales del Seguro Integral de Salud (SIS), y los bienes propiedad de terceros bajo la administración del SIS, en cuyo numeral 6.6 establece el proceso de baja de bienes muebles patrimoniales, contemplando como responsable de su aprobación a la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, el numeral 8.2. “Disposiciones Finales” de la citada Directiva Administrativa establece que los trámites de alta y baja y disposición de bienes muebles patrimoniales deberán contar con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Contabilidad (hoy Unidad Funcional de Contabilidad), quienes previa evaluación del expediente emitirá informe y visará las Resoluciones de aprobación respectiva. Para cuyo efecto, la Oficina de Abastecimiento (hoy Unidad Funcional de Abastecimiento) – Control Patrimonial, una vez emitido el Informe Técnico correspondiente, requerirá a la Unidad Funcional de Contabilidad su revisión y opinión. La Unidad Funcional de

Contabilidad cuenta con 72 horas de plazo para que emita opinión respecto al expediente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2024-SIS/OGAR-UFA/CP, la Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, concluye entre otros aspectos, que se cumple con los requisitos establecidos para la baja de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I, por la causal de RAEE, en aplicación a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, aprobada mediante Resolución Directoral 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, a través del cual recomienda continuar con el trámite de baja de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 000096-2024-SIS/OGAR-UFC, el Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad hace suyo el Informe N° 0004-2024-SIS/OGAR-UFC-YSC, por medio del cual señala que ha validado que los bienes muebles propuestos para baja constan de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I, por la causal de RAEE, los mismos que se encuentran en los registros contables de la Unidad Ejecutora 001.Seguro Integral de Salud – SIS, por lo que considero viable continuar con el trámite de baja;

Que, mediante Memorando N° 000820-2024-SIS-OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”;

Que, mediante Informe Legal N° 000251-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la información proporcionada por la Oficina General de Administración de Recursos, mediante Informe Técnico N° 0004-2024-SIS/OGAR-UFA-CP e Informe N° 0004-2024-SIS/OGAR-UFC-YSC, corresponde continuar con el trámite para la baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo I por la causal de RAEE, adjunto al Informe Técnico N° 0004-2024-SIS/OGAR-UFA-CP, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que Regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 272-2017/SIS;

Estando a lo opinado por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y con el visto del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado

mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; en la Directiva N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 272-2017/SIS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento registre la baja patrimonial y que la Unidad Funcional de Contabilidad registre la baja contable de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal Institucional del MEF, de la presente resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo I.

Artículo 4.- Encargar que la Unidad Funcional de Abastecimiento efectúe el registro del número de la presente Resolución en el módulo de bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP y en el módulo de patrimonio del SIGA MEF, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el trámite.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JULIA SILVANA VELASQUEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

ANEXO I
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000046 - 2024-SIS/OGAR
FECHA: La Victoria 02 de mayo del 2024
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM N°	COD INV 2023	CODIGO PATRIMONIAL(1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/,)	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE(3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	4400	740800500016	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	1503020301	251.75	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	1.86	0.00186	COMPLETO	INOPERATIVO
2	4836	740801620002	CHASIS PARA SERVIDORES TIPO HOJA/ULTRADELGADOS	CISCO	1503020302	115,020.37	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	35.00	0.035	COMPLETO	INOPERATIVO
3	4537	740805000024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SONY	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	2.38	0.00238	COMPLETO	INOPERATIVO
4	2862	740805000143	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	2.38	0.00238	COMPLETO	INOPERATIVO
5	4410	740815400002	CONSOLA MULTIPLEXOR KVM	ROSE	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
6	4409	740815400003	CONSOLA MULTIPLEXOR KVM	TRIPP LITE	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
7	4420	952221660001	CONVERTIDOR (OTROS)	TRENDNET	91050301	368.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
8	4419	952221660002	CONVERTIDOR (OTROS)	TRENDNET	91050301	368.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
9	4408	952221660003	CONVERTIDOR (OTROS)	TRENDNET	91050301	368.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
10	4418	952221660004	CONVERTIDOR (OTROS)	TRENDNET	91050301	368.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.3	1	14.00	0.014	COMPLETO	INOPERATIVO
11	5319	742223580052	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	78.00	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
12	18546	742223580120	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,045.33	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	78.00	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
13	4189	742223580058	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,717.25	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	78.00	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
14	1183	742223580138	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	8,286.02	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	78.00	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
15	4188	742223580141	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	8,286.01	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.2	1	78.00	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
16	4562	462252150257	ESTABILIZADOR	POWER STAR	91050301	36.40	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	4561	462252150294	ESTABILIZADOR	FASE	91050301	121.54	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	4430	462252150302	ESTABILIZADOR	CDP	91050301	68.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	4363	740880370566	MONITOR LED	DELL	91050301	649.26	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	2.76	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
20	4406	740881870019	MONITOR PLANO	ACER	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	3.50	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM N°	COD INV 2023	CODIGO PATRIMONIAL(1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE(3)	CONDICION DEL RAEE (4)
21	4425	740881870308	MONITOR PLANO	AOC	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	3.50	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
22	4402	740881870461	MONITOR PLANO	AOC	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	3.50	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
23	4399	740881870583	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	3.50	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
24	4873	740892000015	SERVIDOR	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
25	4872	740892000016	SERVIDOR	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
26	4833	740892000026	SERVIDOR	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
27	4831	740892000027	SERVIDOR	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
28	4830	740892000028	SERVIDOR	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
29	4829	740892000031	SERVIDOR	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
30	4835	740892000040	SERVIDOR	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
31	4874	740893870001	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	6.50	0.00650	COMPLETO	INOPERATIVO
32	18547	740893870007	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	EMC	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	6.50	0.00650	COMPLETO	INOPERATIVO
33	4875	740894810001	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	IBM	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	5.50	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
34	4411	952281170038	SWITCH PARA RED	CISCO	1503020302	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	4.50	0.00450	COMPLETO	INOPERATIVO
35	18558	952281170123	SWITCH PARA RED	CISCO	1503020302	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	4.50	0.00450	COMPLETO	INOPERATIVO
36	4827	952281170186	SWITCH PARA RED	CISCO	1503020302	13,485.35	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	4.50	0.00450	COMPLETO	INOPERATIVO
37	4828	952281170185	SWITCH PARA RED	CISCO	1503020302	13,485.35	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	4.50	0.00450	COMPLETO	INOPERATIVO
38	4539	740894930008	TABLETA PAD	SONY	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
39	4462	740895000750	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
40	4460	740895000764	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
41	4464	740895000914	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
42	4473	740895001368	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ITEM N°	COD INV 2023	CODIGO PATRIMONIAL(1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE(3)	CONDICION DEL RAE (4)
43	4476	740895001369	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
44	4482	740895001400	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
45	4475	740895001407	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
46	892	740895001409	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
47	4481	740895001431	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
48	4356	740895001451	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
49	4479	740895001507	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
50	4468	740895001509	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
51	2382	740895001522	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
52	4480	740895001194	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
53	4474	740895001709	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
54	4483	740895001715	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
55	4471	740895001719	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
56	4466	740895560012	TECLADO INALAMBRICO	MICROSOFT	91050303	75.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
57	4467	740895560024	TECLADO INALAMBRICO	MICROSOFT	91050303	75.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
58	4358	740899501164	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
59	4427	740899501207	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
60	4428	740899501249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD-HP	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL DEL SIS	3	3.1	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						168,116.63				60	786.380	0.786380		

(1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios perifericosy consumibles) de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAE (Completo - incompleto)

(4) Condicion : Oerativo - Inoperativo

Firmado digitalmente por HORNA VALVERDE Rocio Elizabeth FAU 20505208626 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 17:49:18 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA MIRANDA Marcos Antonio FAU 20505208626 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.05.2024 17:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ PEREZ Julia Silvana FAU 20505208626 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.05.2024 17:59:13 -05:00